

**COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE ENERO DE 2.013.-**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO**

En la Villa de Aceuchal, siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Prieto Carretero, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

**MIEMBROS ASISTENTES**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ELENA MATAMOROS DIAZ.**  
**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS DONAIRE GÓMEZ.**  
**D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ.**  
**D<sup>a</sup>. ISABEL MERCHÁN ARGUETA.**  
**D. FRANCISCO GRAJERA RUIZ.**  
**D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup> BAQUERO ORTIZ.**  
**D. ÓSCAR JESÚS ARGUETA PRIETO.**  
**D. ANTONIO M. VELASCO RAMOS.**  
**D<sup>a</sup>. IDA GUTIÉRREZ BAQUERO.**  
**D<sup>a</sup>. PAULINA BAQUERO DE LOS REYES.**  
**D. MIGUEL ÁNGEL PARRA TORO.**  
**D. ANTONIO RODRÍGUEZ LINARES.**

**I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si tendrían alguna objeción que hacer al borrador del acta de la sesión anterior que había sido repartida con la convocatoria.

No haciendo uso de la palabra ninguno de los miembros, quedó aprobada por unanimidad.

**II.- PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.012.-** De orden de la Presidencia, por Secretaría se informó de la prórroga del Presupuesto Municipal 2.012 hasta tanto sea aprobado el del ejercicio corriente, y en el que se han realizado los ajustes necesarios, en concreto: supresión de los créditos para inversiones del 2.012; supresión de créditos para celadores; y adaptación de los créditos para amortización de deuda e intereses. Todo ello conforme a lo establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y legislación complementaria.

La Corporación se dio por enterada.

**III.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONTRATACIÓN PISO TUTELADO Y CENTRO DE DÍA-** De orden de la Presidencia, por Secretaría se informó del contenido del pliego de contratación de prestación de servicio de comida al Piso Tutelado y comida a domicilio del Centro de Día, así como de la explotación de la cocina y bar de dicho Centro. El contenido de dicho pliego, que forma parte del presente acta, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, y cuyo contenido resume:

- Modalidad de contratación: Negociado sin publicidad.
- Tipo de contrato: Prestación de Servicios.
- Objeto del contrato: Prestación de servicio de comedor a residentes en Piso Tutelado y entrega de comida a domicilio para 20 usuarios.
- Tipo de licitación: 22.000 € al alza/anual.
- Plazo de presentación de ofertas: hasta el 8 de febrero de 2.013 a las 14.00 horas.
- Duración del contrato: 2 años.
- Sistema de adjudicación: subasta (oferta más ventajosa).
- Tipo de garantía: 5% del importe de adjudicación.

La Corporación acordó limitar la licitación al municipio, publicando el pliego en el tablón de anuncios y en la emisora local. Estando a disposición de los interesados en los edificios municipales.

**IV.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-** De orden de la Presidencia, por Secretaría se informó de los acuerdos que por unanimidad fueron adoptados con respecto al incremento de los ingresos

con motivo de la aprobación del Plan de Ajuste aprobado el pasado mes de marzo, entre los que se encontraba la modificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, a fin de incrementar el tipo aplicable favoreciendo a aquellas instalaciones y obras realizadas con proyecto frente a las, cada vez más frecuentes por la situación económica actual, pequeñas obras de reparación.

Por la Presidencia se indicó que además de ser una medida financiera, se trataba de dar ventajas a los que acometieran obras nuevas destinadas a viviendas y/o actividades mercantiles y empresariales.

Proponiéndose por la Presidencia los siguientes tipos:

- Obras con proyecto: 2,4%
- Obras sin proyecto: 4%

Por otra parte, la nueva regulación del impuesto incluía una serie de bonificaciones en obras de infraestructura, instalaciones de energías renovables y accesibilidad; además de mantener al 50% en viviendas de protección oficial.

Y las siguientes bonificaciones:

1. Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma.

2. Se establece una bonificación del 10 % en proyectos de instalaciones y obras vinculadas a planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras.

3. Se establece una bonificación del 20 % para construcciones e instalaciones y obras que favorezcan accesibilidad y habitabilidad de discapacitados.

4. Se establece una bonificación del 20 % en infraestructuras térmicas, cuando se trate de obras de obtención de energía mediante infraestructuras térmicas o termosolares.

Las anteriores bonificaciones se aplicarán sobre la cuota de forma sucesiva, no simultáneamente.

Sometida la propuesta a votación, resultó aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se informó del procedimiento a seguir, según lo establecido en la Ley de Haciendas Locales 2/2004, en sus artículos 15 y siguientes, así como en los concordantes de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuentas, deberá probarse por el Pleno, por mayoría simple. Dicha aprobación provisional, será sometida con el expediente a información pública mediante edictos en el Tablón del Ayuntamiento y BOP, durante 30 días, a efectos de examinar el expediente y presentación de reclamaciones por los interesados.

Finalizado el plazo de información pública, si hubiese reclamaciones, se resolverán estas y se adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

En otro caso, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, y se llevará a cabo la publicación íntegra de la modificación acordada, por el mismo sistema que la publicación provisional, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**V.- RATIFICACIÓN ACUERDO AULA ADSCRITA.-** Por la Presidencia se informa a la Corporación de la resolución de la Alcaldía de adhesión de Aceuchal al Plan de Mejora de la Red de Escuelas Oficiales de Extremadura, por considerarlo de interés socioeducativo para la población de su localidad y cercanías; de lo que había informado a la Comisión de Cultura que lo había dictaminado favorablemente. Que, para ello, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la Consejería de Educación y Cultura instalaciones adecuadas y recursos humanos suficientes para apertura, vigilancia y cierre de las instalaciones. Recientemente desde la Concejalía de Educación y Formación se está llevando a cabo estudio del posible alumnado.

Por la Presidencia se propone a la Corporación la ratificación de la resolución adoptada en su día y que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Cultura del día 5 de diciembre de 2.012.

El Pleno por unanimidad ratificó la resolución, acordando remitirse este acuerdo a la Consejería de Educación a los efectos oportunos, autorizando al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

**VI.- PLANES DIPUTACIÓN 2.013.-** De orden de la Presidencia por Secretaría se informó de Circular recibida de la Diputación de Badajoz, de fecha 30-11-2012, recabando propuesta de inversiones, obras y equipamiento para el Plan Provincial 2.013 por importe de 154.130,32 €, siendo el 100% de financiación de la Diputación Provincial.

Por la Presidencia se propuso tal y como se había dictaminado en la CI de Obras la siguiente propuesta:

- Asfalto Finalización de Acceso Fase II: 75.000 €.
- Equipamientos: 60.000 €.
- Servicios: 19.130,32 €.

Sometida la propuesta a votación, resultó aprobada por unanimidad, autorizándose a D. José Ramón Prieto Carretero para la firma del correspondiente convenio de colaboración; acordándose dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial a los efectos que proceda.

**VII.- PROPUESTA CONVENIO U.E. Nº 3.-** De orden de la Presidencia por Secretaría se informó del siguiente punto: **“Propuesta de Convenio Urbanístico para urbanizar la U.E.3 a instancia de sus propietarios D. Francisco Gómez Baquero, D. José Fernández Alvarado y D. Cesáreo Argueta Muñoz”**, fundamentándose dicho Convenio en la necesidad de llevar a cabo la Urbanización y segregaciones de las zonas afectadas por la U.E.3, dándole solución intermedia a lo acordado por el Ayuntamiento el 6 de marzo de 2.006 y la legislación vigente.

La Corporación enterada del asunto procedió a su deliberación.

Por la Presidencia se informó que el nuevo Convenio, que conocía la Comisión de Urbanismo, propone además de las cesiones a que se refiere la LESOTEX en su art. 14 , 127 y 128 en cuanto a aprovechamiento neto, terreno para viales y a dotacionales; y para compensar los costes de urbanización, ofrece al Ayuntamiento 100 metros cuadrados más, llevando a cabo el Ayuntamiento la ejecución de la urbanización de los viales en el plazo de 36 meses.

Por Secretaría se informa que los Convenios Urbanísticos son una figura jurídica, utilizada como instrumento de actuación urbanística eficaz, de contenido jurídico-administrativo. Su regulación específica está en el art. 111 del RDL 781/86 y en el art. 7 de la Ley del Suelo de Extremadura, y generan obligaciones y derechos para todas las partes, ya sean de planeamiento o de ejecución, y tendrán los siguientes requisitos:

1. No alterarán las determinaciones de la ordenación territorial.
2. No tendrán eficacia hasta su aprobación por el órgano competente.
3. Tendrán un plazo máximo de vigencia.
4. No contendrán estipulaciones que disminuyan los deberes o cargas a la propiedad del Suelo, ni impliquen obligaciones a cargo del mismo más gravosas de las legalmente previstas.

Finalmente el apartado. 4º dice que serán nulos los convenios que contravengan las reglas de los apartados anteriores.

Al pretenderse que la Administración ejecute la urbanización de viales de una unidad de actuación a cambio de terrenos, se está llevando a cabo una permuta (terrenos por costear la ejecución de obras). Si bien, no está tipificada este tipo de permuta, ya que los viales no serán propiedad municipal hasta que no sea ejecutada la urbanización.

Por otra parte, según el art. 14.1.2. f) de la LESOTEX y el art. 127 y 128 de la misma, dicen claramente que son deberes de los propietarios del suelo urbanizable, costear y en su caso ejecutar la urbanización, ya que estos gastos están afectados legalmente como garantía real al cumplimiento de los deberes de dicha actuación. No puede, por tanto, asumir el Ayuntamiento, ni los deberes de los propietarios, ni el pago de las cuotas de urbanización, ni las prerrogativas y obligaciones tienen, tanto los titulares de los terrenos afectados, como el agente urbanizador.

El convenio en cuestión, por tanto, rebasa los límites de su contenido material, al vulnerar el art. 7.2.c), al disminuir las cargas legales de la propiedad del suelo o de los promotores de la actuación, siendo por tanto nulo en virtud de ello.

Enterada la Corporación y como quiera que en todas las actuaciones urbanísticas anteriores el Ayuntamiento ha acometido las obras de urbanización, sería un agravio comparativo no hacerlo en este caso, cuando además se está compensando al Ayuntamiento con terreno, que existe una compensación. La Corporación conocido el contenido del Convenio, considerando los acuerdos adoptados por la misma el 6 de marzo de 2.006, así como las ventajas para el municipio de llevar a cabo dicha actuación, acordó por unanimidad darle su aprobación.

**VIII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.** - Por la Presidencia se informó de los siguientes asuntos:

De la apertura del Centro de Mayores El Casino con motivo de la Fiesta de Reyes, y de la jornada de Puertas Abiertas que se estaba llevando a cabo durante los días 3 y 4 del corriente, invitando a la Corporación a ambos eventos. En cuanto al Pliego para la contratación de la explotación de dicho Centro, se encuentra en elaboración.

Seguidamente se informó de las obras de reparación de la cubierta del pabellón polideportivo, del bacheo de algunas calles.

Por la Concejal de Asuntos Sociales se invitó a las Concejales en general a acompañarla para la adquisición de regalo de reyes para residentes del Piso Tutelado.

Por la Concejal de Festejos se informó de la preparación y montaje de carrozas de Cabalgata de Reyes por personas desinteresadas a quien desde aquí se agradece su colaboración e implicación, y que son las asociaciones de AMPA, Mujeres Rurales, Coros y Danzas. Así mismo se invita al Espectáculo Infantil contratado para el día de Reyes, que el año anterior resultó ser un éxito.

**IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- La Presidencia se declaró abierto el turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra el portavoz del grupo socialista quien se interesó por la limpieza de los árboles de la vía pública y especialmente de los del parque del Cantón, así como el atendimento general de éste último.

Seguidamente se preguntó a la Presidencia si, cuando en actos de vandalismo se conoce a los autores, éstos pagan el importe de los daños o se denuncia los hechos y se continúa el procedimiento hasta la sentencia. La Presidencia respondió que por Secretaría se podría responder mejor a la pregunta, informándose por ésta que el hecho de conocer a los autores y que reconozcan los hechos no exime de que el procedimiento sancionador se inicie y prosiga hasta el final, será por vía administrativa o en su caso penal.

Finalmente se interesó por los rumores de robo de materiales en la nave municipal y de las medidas, que según dichos rumores, se habían adoptado desde el Ayuntamiento, entre otras la de ir a trabajar sin vehículo propio. Por la Presidencia se respondió que no hay medidas en ese sentido, que de la nave municipal han faltado siempre herramientas y materiales, ya que ha sido y es mucho el personal que la transita, trabajadores o no, por lo que es difícil de controlar con o sin vehículo, lo que sí se va a llevar a cabo es la instalación de cámaras de vigilancia que eviten e impiden, en la medida de lo posible, que vuelvan a producirse hurtos y actos vandálicos.

Por el Concejal Parra Toro se rogó a la Presidencia se adopten las medidas oportunas para evitar que los trabajadores inicien su actividad antes del alta efectiva.

Por último pidió la palabra el Sr. Rodríguez Linares para manifestar queja por el incumplimiento de los plazos en las notificaciones de la Comisión Informativa y del Pleno ordinario. Por la Presidencia se respondió que los Plenos ordinarios son los primeros jueves no festivos de los meses impares y así lo aprobó la Corporación, por lo que, aunque la notificación no se hubiera hecho en plazo se conoce la fecha de antemano. En cuanto a las Comisiones Informativas, es cierto que debido a las fiestas no se han cumplido los plazos, pero se comunicó en la celebrada el pasado día 28 de diciembre, la celebración de la del día 3. Si bien, al no asistir a aquella, (que aunque es obligación como Concejal, tu situación laboral lo impide), tampoco conociste la celebración de la segunda. Sin embargo, la Presidencia admitió la queja y dijo haría las advertencias oportunas al personal correspondiente. Por Secretaría se reconoció el error en el modo de notificar, causado por falta de personal debido al periodo de vacaciones de Navidad.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.